



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

NÚMERO 238

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. 33121

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 1031/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar al General Auditor don José Luis García Castell. 33122

Real Decreto 1032/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco Javier Sánchez Gil. 33123

Real Decreto 1033/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Arturo Prieto Bozec. 33125

Real Decreto 1034/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Antonio José Rodríguez Medel Nieto. 33127

**III. – PERSONAL****MINISTERIO DE DEFENSA**

CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES DE LA ARMADA 33129

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Vacantes 33136

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

• ESCALA DE OFICIALES

Reserva 33141

Excedencias 33142

Licencia por asuntos propios 33143

CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

• ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES

Cambios de residencia 33144

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES

Reserva 33145

Excedencias 33146

Retiros 33147

• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS

Reserva 33148

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva 33150

Ceses 33151

RESERVISTAS

Compromisos 33152

Bajas 33153

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Recompensas 33154

• ESCALA DE TROPA

Servicio activo 33155

Tiempo de servicio 33156

Compromisos 33158

Destinos 33159

VARIOS CUERPOS

Comisiones 33162

RESERVISTAS

Situaciones 33163

**ARMADA****CUERPO GENERAL**

• OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	33168
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	33169
Cambios de residencia	33170
Retiros	33171
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	33172
Retiros	33173
Ceses	33175
Vacantes	33177
• VARIAS ESCALAS	
Adaptaciones orgánicas	33185

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	33187
• ESCALA DE TROPA	
Excedencias	33188
• VARIAS ESCALAS	
Ceses	33190

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	33191
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros	33193

VARIOS CUERPOS

Ceses	33195
Adaptaciones orgánicas	33196
Destinos	33199

RESERVISTAS

Situaciones	33201
-------------------	-------

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	33207
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Excedencias	33208
Licencia por asuntos propios	33210
Ceses	33211
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	33213
Excedencias	33215
Compromisos	33216
Bajas	33218
Ceses	33219
Vacantes	33220
Hojas de servicios	33221



	Página
RESERVISTAS	
Situaciones	33222
Compromisos	33224
Bajas	33226

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	33227
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	33235
Aptitudes	33236
Convalidaciones	33246

V. — OTRAS DISPOSICIONES

INVIED	33248
--------------	-------

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

VARIOS CUERPOS

Trienios	33267
----------------	-------

ARMADA

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Trienios	33298
----------------	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****ORGANIZACIÓN**

Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/06/pdfs/BOE-A-2023-24842.pdf>

(B. 238-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 6 de diciembre de 2023.



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 1031/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar al General Auditor don José Luis García Castell.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,

Vengo en promover al empleo de General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar al General Auditor don José Luis García Castell.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 238-2)

(Del BOE número 291, de 6-12-2023.)



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 1032/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco Javier Sánchez Gil.

La Sentencia número 1179/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que resuelve el recurso interpuesto contra el Real Decreto 925/2021, de 19 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco Javier Sánchez Gil, ordena la retroacción de las actuaciones al momento anterior al informe que la referida Sentencia ordena realice la Dirección General de la Guardia Civil, en los términos de su Fundamento de Derecho sexto.4.

A tal efecto, la Dirección General de la Guardia Civil ha elevado al Ministerio de Defensa un Informe, en el que consta la conformidad del Ministro del Interior, que contiene un juicio de idoneidad profesional positivo con carácter general, para todos los Coroneles integrantes de la evaluación aplicable al correspondiente ciclo de ascenso, para a continuación valorar la concreta idoneidad en virtud de las características propias del desempeño del destino vacante que dicha Dirección General pretende cubrir.

Siendo así que el Informe citado decide desde un punto de vista técnico, las características del concreto puesto que se pretende cubrir y en función de ellas la determinación, de quien según esa Dirección General, con la conformidad del Ministro del Interior, es el candidato más idóneo para ocupar el puesto vacante en que se materialice el ascenso, no constan elementos técnicos de juicio que contradigan esa valoración, por lo que procede elevar al Consejo de Ministros la propuesta de ascenso en los términos del Informe, cumpliendo con ello lo determinado por la Sentencia de 25 de septiembre de 2023.

La Ministra de Defensa dando cumplimiento a la Sentencia número 1179/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los términos motivados de la propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil emitida con la conformidad del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,



Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco Javier Sánchez Gil.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 238-3)

(Del *BOE* número 291, de 6-12-2023.)



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 1033/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Arturo Prieto Bozec.

La sentencia número 1177/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que resuelve el recurso interpuesto contra el Real Decreto 926/2021, de 19 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Arturo Prieto Bozec, ordena la retroacción de las actuaciones al momento anterior al informe que la referida sentencia ordena realice la Dirección General de la Guardia Civil, en los términos de su fundamento de Derecho sexto.4.

A tal efecto, la Dirección General de la Guardia Civil ha elevado al Ministerio de Defensa un Informe, en el que consta la conformidad del Ministro del Interior, que contiene un juicio de idoneidad profesional positivo con carácter general, para todos los Coroneles integrantes de la evaluación aplicable al correspondiente ciclo de ascenso, para a continuación valorar la concreta idoneidad en virtud de las características propias del desempeño del destino vacante que dicha Dirección General pretende cubrir.

Siendo así que el Informe citado decide desde un punto de vista técnico, las características del concreto puesto que se pretende cubrir y en función de ellas la determinación, de quien según esa Dirección General, con la conformidad del Ministro del Interior, es el candidato más idóneo para ocupar el puesto vacante en que se materialice el ascenso, no constan elementos técnicos de juicio que contradigan esa valoración, por lo que procede elevar al Consejo de Ministros la propuesta de ascenso en los términos del Informe, cumpliendo con ello lo determinado por la sentencia de 25 de septiembre de 2023.

La Ministra de Defensa dando cumplimiento a la sentencia número 1177/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los términos motivados de la propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil emitida con la conformidad del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,



Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Arturo Prieto Bozec.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 238-4)

(Del *BOE* número 291, de 6-12-2023.)



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 1034/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Antonio José Rodríguez Medel Nieto.

La Sentencia número 1178/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que resuelve el recurso interpuesto contra el Real Decreto 927/2021, de 19 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Antonio José Rodríguez Medel Nieto, ordena la retroacción de las actuaciones al momento anterior al informe que la referida Sentencia ordena realice la Dirección General de la Guardia Civil, en los términos de su Fundamento de Derecho sexto.4.

A tal efecto, la Dirección General de la Guardia Civil ha elevado al Ministerio de Defensa un Informe, en el que consta la conformidad del Ministro del Interior, que contiene un juicio de idoneidad profesional positivo con carácter general, para todos los Coroneles integrantes de la evaluación aplicable al correspondiente ciclo de ascenso, para a continuación valorar la concreta idoneidad en virtud de las características propias del desempeño del destino vacante que dicha Dirección General pretende cubrir.

Siendo así que el Informe citado decide desde un punto de vista técnico, las características del concreto puesto que se pretende cubrir y en función de ellas la determinación, de quien según esa Dirección General, con la conformidad del Ministro del Interior, es el candidato más idóneo para ocupar el puesto vacante en que se materialice el ascenso, no constan elementos técnicos de juicio que contradigan esa valoración, por lo que procede elevar al Consejo de Ministros la propuesta de ascenso en los términos del Informe, cumpliendo con ello lo determinado por la Sentencia de 25 de septiembre de 2023.

La Ministra de Defensa dando cumplimiento a la Sentencia número 1178/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los términos motivados de la propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil emitida con la conformidad del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,



Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Antonio José Rodríguez Medel Nieto.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 238-5)

(Del *BOE* número 291, de 6-12-2023.)



V. – OTRAS DISPOSICIONES

INVIED

Resolución 3H0/19630/23

Cód. Informático: 2023027966.

Resolución del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se convoca Concurso para la Enajenación de Viviendas Militares Desocupadas.

La Orden Ministerial 384/2000, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el procedimiento y baremo para la enajenación de las viviendas militares desocupadas, establece que la convocatoria de cada concurso se publicará en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

Asimismo, señala que corresponde al titular del organismo la determinación de las viviendas que serán ofertadas en cada uno de ellos y la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En su virtud,

DISPONGO:

Se convoca concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, que se regirá por lo siguiente:

Número de Expediente: 2023 VC/028

Órgano de Contratación: Director Gerente del Organismo Autónomo.

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Pliego de Cláusulas Administrativas: El que figura en esta convocatoria, en el que se incluyen:

- Procedimiento y forma de adjudicación.
- Relación de las viviendas que se ofertan.
- Precio de licitación y garantía de cada vivienda.
- Condiciones de la adquisición.
- Documentación a presentar.

Plazo y forma para la presentación de proposiciones:

Plazo: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, hasta las 24,00 horas del 8 de febrero de 2024.

Las proposiciones, junto con la documentación requerida, se presentarán exclusivamente por uno de los siguientes procedimientos:

a) **TELEMÁTICAMENTE (Aconsejable):** Accediendo con certificado electrónico en ACCEDA (INTERNET)/PROCEDIMIENTOS/VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA/INVIED, se cumplimentará el formulario «SOLICITUD DE CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS», anexando los ficheros con la documentación justificativa y el fichero cifrado (.CIF) «Anexo: Proposición Económica» que previamente se cumplimentará y descargará cifrado en su ordenador, desde el programa de ayuda de la WEB del INVIED O.A.

b) Por correo certificado y enviando el mismo día un telegrama o burofax con la copia del certificado postal que justifique la fecha de imposición en plazo del envío, número de expediente 2023 VC/028, nombre, apellidos y DNI del licitador. Todo ello dirigido al Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, C/ Isaac Peral 20-32, 28015 (Madrid).

**Acto público:**

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A., sito en C/ Alejandro Dumas nº 11, Madrid, a las 10,00 horas del día 7 de mayo 2024.

Visitas a las viviendas:

Las viviendas ofertadas podrán visitarse dentro del plazo de presentación de proposiciones, previa consulta y según disponibilidades de las correspondientes Áreas de Patrimonio y Oficinas Delegadas de las Subdelegaciones de Defensa.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, en relación con el artículo 10 del Estatuto de INVIED O.A., aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, y el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, de conformidad con los artículos 10.1º); 14.1º, regla primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o previa y potestativamente recurso de reposición, regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes ante esta Gerencia; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

**CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS
EXPEDIENTE N° 2023 VC 028****PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES*****I. Objeto***

Constituye el objeto del presente pliego, la enajenación como cuerpo cierto, y mediante procedimiento abierto por concurso, de las viviendas militares desocupadas, en el estado en que se encuentren en el momento de formalización de la escritura, que se relacionan en el Anexo I del mismo.

Se hace mención expresa que las propiedades señaladas en el Anexo I con la observación N.º 18, adquieren la condición de litigiosas por interposición con fecha 17 de septiembre de 2023, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución 3H0/09574/23, del Director Gerente del INVIED O.A., de fecha 1 de junio de 2023, por la que se declara la terminación del procedimiento del Concurso para la Enajenación de Viviendas Militares Desocupadas (EXP. 2023 VC/027).

II. Precio base de licitación

El precio base de licitación para cada vivienda será el precio final de venta resultante de la valoración efectuada según el procedimiento referido en el articulado del Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

En el Anexo I se indica el precio base de licitación de cada vivienda.

III. Garantía

1.- Para participar en el concurso deberá acreditarse la constitución previa de una garantía, a disposición del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio base de licitación más alto de las viviendas por las que se licite.

En el Anexo I se indica la garantía a constituir por cada vivienda.



2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en relación con el artículo 108, apartado 1, letra a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la garantía se constituirá en efectivo, con sujeción a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la citada Ley 9/2017. Se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la citada Ley establezcan.

3.- En el documento que acredite la constitución de la garantía, no deberá figurar referencia alguna que permita la identificación de la vivienda o viviendas por las que licita, así como de la oferta económica presentada. Hacer referencia a estos datos será considerado motivo de exclusión del concurso.

4.- La constitución de la garantía, no otorga derecho alguno a la enajenación de las viviendas.

IV. Concursantes

Todas las circunstancias alegadas en la solicitud y los documentos adjuntos, objeto de baremación, deberán ser cumplidas por el licitador en la fecha de presentación de dicha solicitud (Situación administrativa; trienios; hijos a cargo; etc.).

1.- En el concurso podrá participar, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente, el personal que se relaciona a continuación:

- Personal militar profesional de las Fuerzas Armadas, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas reguladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar:

- Servicio activo.
- Servicios especiales por las causas definidas en el artículo 109, apartado 1, letra i) y j).
- Excedencia por las causas definidas en el art. 110 .1º d) y e).
- Reserva, excepto los procedentes de la situación de reserva transitoria.
- Personal civil, funcionario, laboral, y perteneciente al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas (SARFAS), en situación de servicio activo y destinado en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

- Personal militar que, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, hayan desalojado la vivienda militar que ocupaban, a requerimiento del extinto INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en cualquier situación administrativa o retiro, incluidos los procedentes de la situación de reserva transitoria.

2.- Serán causas de exclusión del concurso:

- Haber adquirido una vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos, por el procedimiento de concurso o adjudicación directa, o como beneficiarios de cooperativa que la hubiera construido en terrenos enajenados por los extintos INVIFAS o GIED, o por la actual INVIED O.A.

- Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de una vivienda militar enajenable.

- Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, cuyo uso esté atribuido por resolución judicial a persona distinta de aquél.

- Haber percibido cualquier clase de subvención o ayuda, otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

- No constituir la garantía o hacerlo sin ajustarse a lo que se establece en la Cláusula III de este Pliego.

- Presentar certificado o documento de los citados en la Cláusula V, en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad, salvo que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista del resto de la documentación y que carezcan de cualquier incidencia en los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula VIII. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigirse.



- Reflejar alguna referencia, en el documento que acredite la constitución de la garantía, que permita la identificación de la vivienda o viviendas por las que se licita o de la oferta económica presentada.

- La presentación de más de un «Anexo: Proposición Económica».
- Será motivo de exclusión presentar el «ANEXO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA» en un formato diferente al establecido en el presente pliego, sin cifrar o cifrado con un programa diferente al programa de cumplimentación de ofertas económicas que aparece en la página web del Instituto.
- Presentar la documentación en sobres que no estén cerrados o firmados.

V. Documentación

La documentación para participar en el concurso, se podrá presentar mediante los siguientes medios:

1.- Por medios telemáticos:

Para poder utilizar este procedimiento, es necesario que posea un certificado electrónico en vigor o acceder mediante sistema cl@ve.

1.1.- Procedimiento a seguir:

a) Acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa y entrar en ACCEDA mediante la siguiente dirección URL:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>

b) Seleccionar dentro de la lista de Procedimientos disponibles:

Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

c) Desplegar los formularios disponibles y seleccionar:

Solicitud de Concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas

d) Cumplimentar el citado formulario, anexando en el mismo los ficheros informáticos con la documentación justificativa de los datos reflejados en el mismo, así como el fichero (.CIF) «Anexo: Proposición Económica», que previamente debe cumplimentar y descargar cifrado en su ordenador.

Pasos para acceder, cumplimentar y descargar el archivo cifrado del fichero «Anexo: Proposición Económica»:

a) Acceder a la página web del INVIED O.A., desde un equipo conectado a la red del MINISDEF, mediante la siguiente dirección URL:

<https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/>

b) En el enlace citado anteriormente encontrará el «Programa de cumplimentación Ofertas Económicas», acceda al mismo y rellene el «Anexo: Proposición Económica» on-line.

El citado programa dispone de un video tutorial que le ayudará a rellenar y descargar el fichero cifrado.

No se admitirán ofertas económicas de importe inferior al precio base de licitación.

El envío telemático garantiza que el archivo con las ofertas económicas permanecerá cifrado hasta que, el día del Acto Público, el Presidente de la Mesa de Contratación autorice su descifrado y carga en el sistema de gestión del concurso.

En caso necesario, la persona interesada podrá autorizar a una persona física, para la presentación y firma electrónica en su nombre, anexando el modelo de «Autorización para la tramitación de la solicitud por representación».



De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración prestará la asistencia en el uso de medios electrónicos cuando así se solicite, a tales efectos, podrán acudir a las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa así como al Área de Gestión Patrimonial del Instituto, donde se les facilitará el acceso a un equipo conectado a la red del Ministerio de Defensa donde podrán rellenar y cifrar el «Anexo: Proposición Económica», así como presentarlo telemáticamente, junto con el resto de la documentación requerida en la presente licitación, en el caso de disponer de un certificado electrónico válido para acreditar su identidad, en el caso de no disponer del mismo, deberá imprimir el «Anexo: Proposición Económica» y presentarlo junto con el resto de la documentación mediante correo certificado, según las instrucciones que figuran en la Cláusula V.2.

SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN PRESENTAR EL «ANEXO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA» EN UN FORMATO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO, SIN CIFRAR, O CIFRADO CON UN PROGRAMA DIFERENTE AL PROGRAMA DE CUMPLIMENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE APARECE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO.

2.- Por correo certificado:

Para participar en el Concurso se presentará un «Sobre de licitación» en el que se introducirán dos sobres independientes, denominados «Sobre A: Documentación General» y «SOBRE B: Proposición económica».

2.1.- Formato del «Sobre de licitación»

Será de un tamaño que permita introducir en el mismo los citados sobres A y B, y en su anverso se pegará el documento que figura en el Anexo II de este pliego, debidamente cumplimentado. En dicho documento recogerá el sello del Registro de entrada.

En el interior de este SOBRE se incluirán:

- Un Sobre A «Documentación General», firmado y cerrado.
- Un Sobre B «Proposición Económica», firmado y cerrado.

PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN SOBRES QUE NO ESTEN CERRADOS O FIRMADOS ES MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

2.2.-Formato y Contenido del «SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL»

Será de tamaño DIN A-4, y en su anverso se pegará una fotocopia del documento «Anexo III» adjunto a este pliego, debidamente cumplimentado con los datos requeridos en el mismo, (datos de quien licita, datos a efectos de notificación, etc.).

Todos los documentos que se presenten en este Sobre A serán originales o copia auténtica del documento, realizada por la Oficina General de Entrada del INVIED O.A., una Notaría o por quién actúe con carácter de Fedatario Militar, a fin de garantizar la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido (artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- Solicitud de admisión, según modelo oficial que figura como Anexo V, debidamente cumplimentado y firmado por el concursante o su representante.
- En el caso de licitación a través de representante, el poder bastante al efecto.
- Resguardo original «Ejemplar para la Administración» expedido por los establecimientos de la Caja General de Depósitos señalados en la Cláusula III, acreditativo de la constitución previa de la garantía.
- Declaración responsable, según modelo del Anexo VI, de encontrarse la persona que licita al corriente de sus obligaciones tributarias.



Mediante la cumplimentación de este Anexo, se otorga autorización expresa, para la cesión de datos al INVIED O.A. por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

Además de lo anterior, y según los datos declarados, deberá aportarse la documentación que se especifica a continuación:

- Si declara haber desalojado una vivienda militar a requerimiento del extinto INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre:

Acreditación de haber desalojado la vivienda militar que ocupaba, por dichas circunstancias.

- Si declara hijos menores de 25 años y que se encuentren a su cargo (a estos efectos, tienen consideración de hijos a cargo, los hijos que vivan a sus expensas, solteros y menores de 25 años. Cuando se trate de hijos mayores de edad, solo se tendrán en cuenta aquellos que en el año 2022 no hayan obtenido rentas brutas anuales superiores a 8.000 euros. No se computarán como renta, las prestaciones económicas familiares que otorga el sistema de Seguridad Social, por hijos a cargo minusválido):

Declaración responsable de la persona que licita, según modelo del Anexo VII, donde figuren de forma explícita los hijos, menores de 25 años y que se encuentren a cargo de la misma.

Certificado de la inscripción del nacimiento en el Registro Civil (Mº de Justicia/Sede Electrónica). En su defecto, copia legalizada o compulsada del Libro de Familia completo.

En su caso, tarjeta o certificado de minusvalía expedido por el órgano de la Administración competente, con indicación expresa del porcentaje y vigente a la fecha del fin del plazo de presentación de documentación establecido en la convocatoria del concurso.

La cumplimentación del Anexo VII, otorga autorización expresa, para la cesión de datos al INVIED O.A. por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá recabar de las personas que licitan cuanta documentación justificativa estime oportuna y se reserva el derecho de comprobación de los datos declarados por cualquier medio admitido en la norma vigente, hasta la resolución del concurso.

La inclusión en este sobre A, del «Anexo: Proposición Económica», o de cualquier referencia que permita la identificación de la vivienda o viviendas por las que se licita, o de la oferta económica, será motivo de exclusión del Concurso.

2.3.-Formato y Contenido del «Sobre B: Proposición económica»:

Será de tamaño DIN A-4, y en su anverso se pegará una fotocopia del documento «Anexo IV» adjunto a este Pliego, debidamente cumplimentado y firmado con los datos solicitados en el mismo (datos de quien licite, datos a efectos de notificación).

Este sobre solamente contendrá el «Anexo: Proposición económica» debidamente cumplimentado, firmado.

Pasos para acceder, cumplimentar, descargar e imprimir el «Anexo: Proposición Económica»:

a) Acceder a la página web del INVIED O.A., desde un equipo conectado a la red del MINISDEF, mediante el siguiente enlace:

<https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/>



b) En el enlace citado anteriormente encontrará el «Programa de cumplimentación Ofertas Económicas», acceda al mismo, rellene el «Anexo: Proposición Económica» on-line y descargue el archivo .pdf generado por este programa.

El citado programa dispone de un video tutorial que le ayudará a rellenar y descargar el archivo .pdf.

c) Imprima el archivo .pdf y firme el mismo.

No serán válidas aquellas ofertas económicas que expresen un importe inferior al tipo base de licitación del concurso al que se concurre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración prestará la asistencia en el uso de medios electrónicos cuando así se solicite, a tales efectos, podrán acudir a las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa así como al Área Gestión Patrimonial del Instituto, donde se les facilitará el acceso a un equipo conectado a la red del Ministerio de Defensa donde podrán rellenar y cifrar el «Anexo: Proposición Económica», así como imprimirlo para su posterior presentación en el «Sobre B».

PRESENTAR EL «ANEXO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA» EN UN FORMATO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO O CON ENMIENDAS Y TACHADURAS, SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

LA PRESENTACIÓN DE MÁS DE UN «SOBRE B» CON OFERTAS ECONÓMICAS, SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

NO OLVIDE CERRAR CONVENIENTEMENTE LOS SOBRES A Y B, LA PRESENTACIÓN DE SOBRES ABIERTOS SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

La presentación de la documentación señalada, presume por parte de la persona licitadora la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

Todos los Anexos, a los que se hace referencia en el presente Pliego, los puede descargar desde la página web del INVIED O.A. desde un equipo conectado a la red del Ministerio de Defensa.

Se adjunta la dirección URL para el acceso directo a la misma:

<https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/>

VI. Calificación de los documentos

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los «Sobres A» presentados por correo certificado, así como la revisión de la documentación remitida telemáticamente, salvo el «Anexo: Proposición económica» cifrado, que será descifrado el día del Acto Público señalado en la cláusula VII del presente Pliego.

Si la Mesa observase defectos u omisiones en la documentación que ha sido objeto de revisión, los hará públicos mediante exposición de los correspondientes listados en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. en Madrid, así como en la página web del Instituto, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»), concediéndose un plazo no superior a cinco días hábiles, que se computará a partir del día siguiente a aquél, para que las personas que liciten corrijan o subsanen, si es factible, ante la propia Mesa de Contratación.

VII. Acto público

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria y se harán públicas las relaciones de las personas admitidas y excluidas en el concurso, con expresión de las causas de exclusión.

Seguidamente se procederá a la apertura de los «Sobres B» recibidos por correo certificado para la autenticación de su contenido; así como el descifrado y carga en el sistema de gestión del concurso, de los ficheros correspondientes al «Anexo: Proposición Económica» remitidos por Sede Electrónica, con lo que finalizará el citado acto.



La relación de las personas admitidas y excluidas al concurso será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»).

La Mesa de Contratación determinará las proposiciones económicas que no son válidas por no ajustarse a lo establecido en este Pliego, sin que quepa en ningún caso, la subsanación de errores por las personas que licitan.

VIII. Criterios de adjudicación

Para determinar el orden de prelación de las personas que licitan se tomarán en consideración los datos declarados a la fecha de presentación de la solicitud de cada licitador, que hayan sido debidamente acreditados mediante los documentos referidos en la Cláusula V de este Pliego, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Situación personal:

- 1.1.- Personal militar profesional de las Fuerzas Armadas que mantienen una relación de servicios de carácter permanente, en situación de servicio activo 60 puntos.
- 1.2.- Personal militar que en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, hayan desalojado la vivienda militar que ocupaban, a requerimiento del INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en cualquier situación administrativa o retiro, incluidos los procedentes de la situación de reserva transitoria 40 puntos.
- 1.3.- Resto del personal referido en la cláusula IV, apartado 1, del presente Pliego 30 puntos.

En el caso de que a la persona que licite le fuese de aplicación más de una de las situaciones expresadas anteriormente, sólo le será computable la puntuación más alta.

2.- Antigüedad:

Solo se tendrán en cuenta los trienios devengados y en el caso del personal militar, publicados en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD») a fecha en que se efectúe la presentación de la solicitud, aun cuando los efectos del reconocimiento, sean anteriores.

1,5 puntos por cada trienio devengado, hasta un máximo de 15 puntos.

3.- Hijos:

- Tres puntos por cada hijo, menor de 25 años y que se encuentre a su cargo, según se define en la Cláusula V. 2.2.

- Sin perjuicio de la puntuación señalada, se computarán tres puntos por cada hijo con una minusvalía igual o superior al treinta y tres por ciento (33 %), calificada oficialmente por órganos competentes de la Administración.

4.- Proposición económica:

Para cada vivienda, los puntos por la proposición económica, hasta un máximo de 10 puntos, serán los que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{10 (\text{Proposición económica} - \text{Precio de licitación})}{(\text{Proposición económica máxima} - \text{Precio de licitación})}$$

Proposición económica:

- La cantidad a consignar en la fórmula no podrá superar, en ningún caso, el doble del precio de licitación, reduciéndose hasta ese límite las que lo superen.

- Este valor no podrá ser inferior al Precio de Licitación que se estipula para cada inmueble en el Anexo I.



No obstante, para resolver los casos de igualdad y determinar el precio de adjudicación, se considerarán las proposiciones económicas en las cuantías ofertadas, las cuales pueden ser superiores al valor consignado en la fórmula.

Proposición económica máxima:

- Este valor no podrá superar, en ningún caso, el doble del precio de licitación.

La puntuación final será la que resulte de sumar la obtenida por los parámetros definidos en los números 1, 2, 3 y 4 anteriores.

A los efectos de establecer la prelación entre las personas que licitan en el caso de igualdad de puntuación, se comparará la obtenida en cada parámetro, por el siguiente orden: situación personal, antigüedad, hijos y proposición económica. El orden de prelación, vendrá definido según la mayor puntuación en el parámetro de mayor orden. En el supuesto de agotar los parámetros y persistir la igualdad, se ordenarán de mayor a menor edad y si no fuera posible la prelación se determinará por sorteo.

Las personas que liciten, que efectúen proposición económica por dos o más viviendas, deberán expresar el orden de preferencia entre las mismas.

IX. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación formulará una propuesta de adjudicación de las viviendas ofertadas, de acuerdo con el orden de prelación resultante de aplicar los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula anterior y teniendo en cuenta que las personas concursantes sólo podrán resultar adjudicatarias de una vivienda.

La referida propuesta se expondrá, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»), en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, en el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. en Madrid, así como en la página web del Instituto, indicando en la misma, la puntuación obtenida en cada parámetro por cada una de las personas adjudicatarias propuestas, para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportuno, en el plazo de quince días naturales desde el citado anuncio.

X. Adjudicación de las viviendas

1.- La adjudicación de las viviendas se efectuará, a propuesta de la Mesa de Contratación, por Resolución del Director Gerente del INVIED O.A., en el plazo máximo de tres meses desde la celebración del Acto Público, la cual será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»), que servirá como medio de notificación a las personas interesadas.

2.- Las adjudicaciones de las viviendas efectuadas por la Resolución, serán revocadas y declaradas desiertas cuando, por causa imputable a las personas adjudicatarias, no se formalicen en escritura pública de compra-venta, en el plazo que se determine.

XI. Formalización del contrato

1.- Tras la publicación de la resolución de adjudicación, se notificará a cada persona adjudicataria la designación de la Notaría, lugar, día y hora en que deberá comparecer para su formalización en escritura pública. La persona a la que se adjudique la vivienda será la única que podrá figurar en las escrituras de compraventa, con independencia de que pueda reflejarse en las mismas, caso de existir, el régimen económico matrimonial estipulado entre los cónyuges.

2.- Las personas adjudicatarias deberán abonar el precio de la compraventa mediante transferencia/cheque bancario o conformado a nombre del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), en el momento de formalizar la escritura correspondiente, no considerándose parte del pago la garantía depositada.

En el caso de realizar el abono mediante transferencia, ésta deberá realizarse a favor del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), en el nº de cuenta del INVIED O.A. que les será facilitado por las Áreas de Patrimonio/ Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. correspondientes.



En la transferencia se debe identificar el inmueble adjudicado, señalando dirección completa y número de Unidad Patrimonial (U.P.), estos datos figuran en el escrito mediante el cual se les comunica la fecha de firma y los datos de la notaría.

Importante: Se deberá formalizar la transferencia con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la firma de la escritura de compraventa.

El precio a abonar será el importe de la proposición económica efectuada, incrementado con el devengo de los impuestos que resulten legalmente aplicables (impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.), o aquellos que correspondan).

3.- En las escrituras públicas que se otorguen, constará la expresa declaración de las personas adjudicatarias de no encontrarse incursas en incompatibilidades para adquirir la vivienda adjudicada en los términos señalados en el presente pliego y que el falseamiento de dicha declaración es causa de resolución del contrato de compraventa.

4.- Serán de cuenta de las personas adjudicatarias los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura pública y de sus copias, impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y así como cuantos gastos, tasas, arbitrios e impuestos graven la transmisión o sean consecuencia directa o indirecta de la misma, salvo el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se hace declaración expresa de que la transmisión se encuentra exenta del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser el INVIED Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 105.2.a) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5.- En el caso de que las personas adjudicatarias no comparecieran al acto para la formalización de la correspondiente escritura pública; no abonaran el precio al contado o no acreditaran el pago de las demás cantidades que fueren de devengar, se procederá a la resolución del contrato.

XII. Devolución e incautación de la garantía

1.- Las diligencias que permitan la devolución de las garantías, serán iniciadas por el INVIED O.A. ante la Caja de Depósitos en los plazos siguientes:

- Respecto de las personas que resulten excluidas del concurso, a la mayor brevedad posible desde la celebración del acto público a que hace referencia la cláusula VII del presente Pliego.

- Respecto de las personas que liciten y no resulten adjudicatarias, en un plazo no superior a treinta días desde la publicación de la Resolución de Adjudicación.

- Respecto de las personas adjudicatarias, en el plazo máximo de treinta días desde la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

La devolución la realizará la Caja de Depósitos mediante transferencia al número de cuenta bancaria que, al hacer el depósito, la persona interesada debe consignar en la propia Caja.

2.- La garantía constituida para licitar en el concurso será incautada por las siguientes causas:

- Retirada injustificada de la proposición económica tras la celebración del Acto Público fijado en la convocatoria.

- Resolución del contrato de adjudicación a que se refiere la Cláusula XI.5 de este Pliego, exigiéndose además, si procede, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados a la administración.

- Presentación de certificados o documentos en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad.

XIII. Efectos de la adquisición

1.- La persona adquirente de una vivienda militar por el procedimiento de concurso, que fuera titular de contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, o tuviera atribuido el derecho de uso por resolución judicial, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, quedará obligado a desalojar ésta en el plazo improrrogable de tres meses a contar desde la fecha de formalización de



la escritura pública, salvo que se trate de una vivienda militar no enajenable vinculada a cargo, sobre la que se podrá mantener el uso hasta la fecha en que cese en el cargo que motivó la adjudicación.

El incumplimiento de esta obligación, por la persona adquirente y demás personas que ocupen la vivienda, figurará en la escritura pública como cláusula resolutoria del contrato de compraventa.

2.- Quienes adquieran una vivienda enajenada por el procedimiento de concurso, no podrán acceder a:

2.1.- Compensación económica para atender la necesidad de vivienda por cambio de destino que suponga cambio de localidad o área geográfica.

2.2.- Adjudicación de vivienda en régimen de arrendamiento especial.

2.3.- Adquisición de vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos por el procedimiento de adjudicación directa o concurso o por cooperativa que la construya en terrenos enajenados por el INVIED O.A.

2.4.- Cualquier ayuda o subvención otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda en propiedad.

3.- Las viviendas adquiridas por el procedimiento de concurso no podrán ser objeto de enajenación a terceros hasta tanto hayan transcurrido tres años desde la fecha de formalización de la escritura pública de compraventa, salvo fallecimiento de la persona que la adquirió.

La hipoteca para la compra de la vivienda, no se entenderá incluida en esta prohibición legal de disposición del bien inmueble. A estos efectos, se entenderá por hipoteca la que se formalice en el momento de adquisición de la vivienda, cualquiera que sea la cuantía de la misma.

4.- En todo caso, durante el periodo de diez años desde la adquisición de la vivienda, la primera transmisión por actos «inter vivos» de la misma, de parte de ella o de la cuota indivisa, deberá ser notificada fehacientemente al INVIED O.A., con indicación del precio y condiciones en que se pretende realizar la compraventa. En el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, el referido Instituto deberá autorizar la transmisión o ejercer el derecho de tanteo.

El tercero adquirente, quedará obligado a remitir al mismo organismo una copia de la escritura pública en que se efectuó la compraventa.

Si la transmisión se hubiere efectuado sin haber practicado la precitada notificación o en condiciones distintas de las indicadas en ésta, el Instituto podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de un mes desde la recepción de la escritura pública.

Para la inscripción de los referidos títulos de propiedad en el correspondiente Registro de la Propiedad, será condición necesaria la acreditación de haber efectuado los trámites previstos en los dos párrafos anteriores.

5.- El Instituto transmite y la parte compradora adquiere, sin otro hecho que el otorgamiento de la escritura, el pleno dominio y la posesión de la vivienda adjudicada. La parte vendedora queda obligada a la evicción, renunciando la parte compradora a la acción de saneamiento por vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1485 del Código civil.

XIV. Legislación aplicable

Todo lo no consignado o no previsto en el presente pliego de cláusulas se regirá, por la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas; O.M. 384/2000, de 26 de diciembre, Procedimiento y baremo para la enajenación por concurso de las viviendas militares desocupadas; Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del INVIED O.A., y supletoriamente por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en las disposiciones que la desarrollen o complementen y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003.



A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al INVIED O.A.

El presente pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica del INVIED O.A.

Madrid, 30 de noviembre de 2023. — El Director Gerente, Sebastián Marcos Morata.

**APÉNDICE***Información General sobre el Concurso***Internet**

En esta dirección tendrán disponibles toda la información particular izada del concurso, así como los Anexos previstos en el Pliego del Concurso.

<http://www.inviad.mde.es>

Intranet

Por esta vía, se tendrá acceso al «Programa de Ayuda Anexo: Proposición Económica»

<https://www.defensa.gob.es/inviad/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/>

Dicho programa le facilitará, sin posibilidad de errores, la cumplimentación y le permitirá guardar en su ordenador dos archivos:

- Uno en formato CIF para poder adjuntarlo a la Solicitud de Concurso y enviarlo telemáticamente a través de la SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.
- Otro archivo en formato PDF para ser impreso y tras firmarlo, introducirlo en el «SOBRE B: Proposición Económica», si opta por la presentación mediante correo certificado.

Información Telefónica

Línea gratuita: 900 21 04 25. De 09,00 a 14,00 h. (de lunes a viernes).

Áreas de Patrimonio y Oficinas Delegadas de las Subdelegaciones de Defensa (direcciones y teléfonos en la página web del INVIED O.A.).

Información Correo Electrónico

inviadbuzon@oc.mde.es



ANEXO I

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES

EXPEDIENTE 2023VC028

RELACIÓN DE VIVIENDAS QUE SE OFERTAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y CON INDICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN Y GARANTÍA

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO LICITACIÓN	GARANTÍA	OBSERVACIONES
	AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	NÚMERO REGISTRO	Nº FINCA. REG.				
	LOCALIDAD: A CORUÑA PROVINCIA: A CORUÑA							
039056	PZ. DE JUAN NAYA 1 2ª-B	A CORUÑA	1	94070-N	117,99	125.253	5.010,12	2, 3, 18
	LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES PROVINCIA: MADRID							
027115	BARBERAN Y COLLAR 2 BJ- C	ALCALA DE HENARES	5	55344	85,16	70.538	2.821,52	5, 18
027423	BARBERAN Y COLLAR 20 2ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55563	84,85	73.746	2.949,84	5
027465	BARBERAN Y COLLAR 24 BJ- C	ALCALA DE HENARES	5	55209	85,16	70.623	2.824,92	2, 5, 18
027571	BARBERAN Y COLLAR 36 3ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55314	125,68	101.331	4.053,24	2, 5, 18
027592	BARBERAN Y COLLAR 36 8ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55335	127,92	105.820	4.232,80	2, 5, 18
027596	BARBERAN Y COLLAR 48 1ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54834	127,68	103.051	4.122,04	2, 5, 18
027631	BARBERAN Y COLLAR 50 1ª- D	ALCALA DE HENARES	5	54869	125,16	101.027	4.041,08	2, 5, 18
027770	VIRGEN DE LORETO 3 1ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54804	182,34	136.934	5.477,36	2, 5
027806	VIRGEN DE LORETO 4 3ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55025	164,28	129.676	5.187,04	2, 5
027822	VIRGEN DE LORETO 4 7ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55041	160,91	129.390	5.175,60	2, 5
027829	VIRGEN DE LORETO 5 1ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54775	162,14	126.820	5.072,80	2, 5
027891	VIRGEN DE LORETO 7 2ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54939	186,43	152.275	6.091,00	2, 5, 18
027903	VIRGEN DE LORETO 7 5ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54951	187,66	143.593	5.743,72	2, 5
	LOCALIDAD: ALGECIRAS PROVINCIA: CADIZ							
008137	AV. CAPITAN ONTAÑON 5B 1- 4	ALGECIRAS	1	61885	76,29	29.586	1.183,44	18
008061	AV. DE LAS FUERZAS ARMADAS 10-DC 3ª- 18	ALGECIRAS	1	72986	165,93	67.462	2.698,48	3
008207	AV. VIRGEN DEL CARMEN 63 1- B	ALGECIRAS	1	88892	139,30	64.772	2.590,88	
008244	AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 1- A	ALGECIRAS	1	88844	139,00	64.633	2.585,32	
008239	AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 6- B	ALGECIRAS	1	88866	139,20	66.262	2.650,48	
008240	AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 7- A	ALGECIRAS	1	88868	139,00	66.473	2.658,92	
008242	AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 8- A	ALGECIRAS	1	88872	139,00	63.175	2.527,00	18
008249	AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 11- B	ALGECIRAS	1	88886	139,20	67.798	2.711,92	
008150	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-1 1ª- DC	ALGECIRAS	1	88938	79,76	32.329	1.293,16	1
008151	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-1 2ª- IZ	ALGECIRAS	1	88944	81,56	32.855	1.314,20	1
008154	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-1 3ª- DC	ALGECIRAS	1	88946	79,76	32.005	1.280,20	1
008162	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-2 2ª- DC	ALGECIRAS	1	88964	81,29	32.751	1.310,04	1
008161	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-2 2ª- IZ	ALGECIRAS	1	88966	80,16	32.320	1.292,80	1
008164	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-2 3ª- DC	ALGECIRAS	1	88968	81,29	32.586	1.303,44	1
008171	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-3 1ª- DC	ALGECIRAS	1	88984	80,78	32.721	1.308,84	1
008181	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-4 1ª- DC	ALGECIRAS	1	89008	79,66	32.290	1.291,60	1
008183	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-4 2ª- DC	ALGECIRAS	1	89012	79,66	32.129	1.285,16	1
008182	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-4 2ª- IZ	ALGECIRAS	1	89014	80,78	32.557	1.302,28	1
008185	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-4 3ª- DC	ALGECIRAS	1	89016	79,66	31.967	1.278,68	1
008191	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-5 1ª- DC	ALGECIRAS	1	89032	81,49	32.993	1.319,72	1
008192	PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-5 2ª- IZ	ALGECIRAS	1	89038	79,69	31.518	1.260,72	1, 18
	LOCALIDAD: ALMERIA PROVINCIA: ALMERIA							
039097	AV. DE MADRID 51 1ª- 3	ALMERIA	2	46345-A	97,95	48.242	1.929,68	
018209	LARGO CABALLERO 89 BJ- 3	ALMERIA	1	54055	87,77	26.693	1.067,72	
064623	REG. DE LA CORONA 2-B BJ- 2	ALMERIA	1	66391	105,42	47.354	1.894,16	2, 18
018170	SAN ANTON 3 3ª- B	ALMERIA	1	66394	141,57	64.916	2.596,64	2, 18
	LOCALIDAD: BADAJOZ PROVINCIA: BADAJOZ							
091322	CASTILLEJOS 6	BADAJOZ	3	72020	71,93	37.054	1.482,16	18
091308	NAVAS DE TOLOSA 5	BADAJOZ	3	72026	74,56	36.004	1.440,16	
	LOCALIDAD: BARCELONA PROVINCIA: BARCELONA							
010949	CAVALLERS 12K 1ª- 1	BARCELONA	19	2746	90,82	177.316	7.092,64	1, 17, 18
011369	GRAN VIA DE LAS CORTES CATALANAS 268 2- 1	BARCELONA	17	7156	86,14	131.100	5.244,00	
011689	PUIG I CADAFALCH 7 5- 2	BARCELONA	11	54557	89,64	84.316	3.372,64	18
010849	SOR EULALIA DE ANZIZU 9B BJ- 2	BARCELONA	19	2824	109,39	210.065	8.402,60	1, 17
010891	SOR EULALIA DE ANZIZU 9I 2ª- 1	BARCELONA	19	2690	94,15	194.484	7.779,36	1, 17, 18
	LOCALIDAD: BURGOS PROVINCIA: BURGOS							
013904	AV. ARLANZON 17 7ª- B	BURGOS	1	42909	138,40	97.032	3.881,28	2, 18
013641	PZ. DEL DOS DE MAYO 1 3- CT	BURGOS	3	52320	105,50	56.197	2.247,88	3

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33262

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO LICITACIÓN	GARANTÍA	OBSERVACIONES
	AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	NÚMERO REGISTRO	Nº FINCA. REG.				
091382	LOCALIDAD: CACERES PROVINCIA: CACERES AV. DE LAS DELICIAS 18 BJ	CACERES	2	84207	133,58	58.151	2.326,04	18
008508	LOCALIDAD: CADIZ PROVINCIA: CADIZ AV. ANDALUCIA 62 BJ- DC	CADIZ	3	9738	124,46	168.090	6.723,60	3
024366	AV. DE LA MARINA 14 5- A	CADIZ	1	25646	149,94	172.446	6.897,84	
024136	SANTA CRUZ DE TENERIFE 6 4- IZ	CADIZ	1	24419	180,78	191.637	7.665,48	3
035016	LOCALIDAD: CALATAYUD PROVINCIA: ZARAGOZA AV. PASCUAL MARQUINA 15-12 2ª- DC	CALATAYUD		36468	141,08	51.378	2.055,12	3, 13, 18
039460	LOCALIDAD: CARTAGENA PROVINCIA: MURCIA ARENA 3 BJ- DC	CARTAGENA	3	17321	92,93	41.720	1.668,80	3, 18
009065	LOCALIDAD: CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA AV. REPUBLICA ARGENTINA 4-IZ 5ª- B	CORDOBA	2	58009	142,08	123.285	4.931,40	2
009113	AV. REPUBLICA ARGENTINA 8-IZ 1ª- B	CORDOBA	2	58119	141,32	115.595	4.623,80	2, 18
016982	LOCALIDAD: FERROL PROVINCIA: A CORUÑA AV. DE VIGO 167A BJ- DC	FERROL		64440	95,94	26.463	1.058,52	3, 18
026800	AV. DEL MAR 15 7- C	FERROL		60855	98,62	29.727	1.189,08	2, 18
026830	AV. DEL MAR 17 5- B	FERROL		60890	98,54	29.447	1.177,88	2, 18
025456	AV. DEL MAR 3 3- A	FERROL		62024	98,03	29.232	1.169,28	2, 18
025110	CELSO EMILIO FERREIRO 7 2- 6	FERROL		64143	106,26	52.062	2.082,48	1, 3
026017	EJÉRCITO ESPAÑOL 3 9- C	FERROL		61660	116,19	33.157	1.326,28	2, 18
026050	EJÉRCITO ESPAÑOL 4 9- B	FERROL		61285	120,79	34.182	1.367,28	2
026059	EJÉRCITO ESPAÑOL 5 1- B	FERROL		61233	137,74	37.342	1.493,68	2, 18
026061	EJÉRCITO ESPAÑOL 5 2- B	FERROL		61235	137,74	37.511	1.500,44	2, 18
026075	EJÉRCITO ESPAÑOL 5 9- B	FERROL		61249	137,74	38.190	1.527,60	2
026642	LEPANTO 3 1- D	FERROL		61572	101,31	28.910	1.156,40	2, 18
026649	LEPANTO 3 3- C	FERROL		61579	101,13	29.166	1.166,64	2
026934	LUIS DE REQUESENS 2-A 1- B	FERROL		61338	90,45	26.034	1.041,36	1, 2, 18
026957	LUIS DE REQUESENS 2-B 5- C	FERROL		61361	90,45	26.492	1.059,68	1, 2, 18
027005	LUIS DE REQUESENS 4-B 5- C	FERROL		61414	91,62	26.793	1.071,72	1, 2, 18
026718	MARQUES DE SANTA CRUZ 4-6-B 2- D	FERROL		57605	80,88	24.288	971,52	2, 18
025345	PADRE FEIJOO 19 3- A	FERROL		69611	151,97	41.380	1.655,20	1, 2
025371	PADRE FEIJOO 21 4ª- A	FERROL		69450	146,56	40.378	1.615,12	1, 2
025581	PZ. DE ESPAÑA 21-A 1- IZ	FERROL		60990	190,71	56.639	2.265,56	3, 18
025518	SOL 172 2- IZ	FERROL		65187	172,61	61.846	2.473,84	18
011771	LOCALIDAD: FIGUERAS PROVINCIA: GIRONA PDA CASTELL 32 1- 1	FIGUERAS		25515	173,54	80.598	3.223,92	1, 3
029689	LOCALIDAD: GETAFE PROVINCIA: MADRID COL. NTRA. SRA. DE LORETO 10 2- A	GETAFE	1	42270	130,19	116.379	4.655,16	1, 2, 3, 18
029714	COL. NTRA. SRA. DE LORETO 14 BE- A	GETAFE	1	42294	146,12	118.751	4.750,04	2, 3
029715	COL. NTRA. SRA. DE LORETO 14 BE- D	GETAFE	1	42297	146,12	117.645	4.705,80	1, 2, 3, 18
015867	LOCALIDAD: GIJON PROVINCIA: ASTURIAS PUERTO DE TARNA 9 5- B	GIJON	2	11598	100,55	78.173	3.126,92	18
017913	LOCALIDAD: GRANADA PROVINCIA: GRANADA RIBERA DEL BEIRO 23 5ª- A	GRANADA	1	89726	123,92	92.200	3.688,00	2, 18
030614	LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA PROVINCIA: CADIZ ARCIPRESTE CORONA 2 2- B	JEREZ DE LA FRONTERA	1	14209	139,74	66.111	2.644,44	18
019862	LOCALIDAD: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PROVINCIA: PALMAS ALEJANDRO HIDALGO 13 2- 5	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	22415	111,85	93.570	3.742,80	3, 18
036096	CORDOBA 61 1ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	14843	83,18	38.973	1.558,92	
036104	CORDOBA 63 1ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	14861	83,18	38.973	1.558,92	
036110	CORDOBA 63 4ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	14873	83,18	39.539	1.581,56	18
069830	DIEGO ZURITA 9 BJ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	61855	79,44	52.952	2.118,08	18
069838	DR. FLEMING 3 BJ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	61863	90,80	68.284	2.731,36	
036336	MALAGA 59 1ª- A	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15043	83,18	38.973	1.558,92	
036339	MALAGA 59 2ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15049	83,18	39.161	1.566,44	
036340	MALAGA 59 3ª- A	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15051	83,18	39.350	1.574,00	
036345	MALAGA 61 1ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15063	83,18	38.973	1.558,92	

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33263

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO LICITACIÓN	GARANTÍA	OBSERVACIONES
	AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	NÚMERO REGISTRO	Nº FINCA. REG.				
036355	MALAGA 63 2º- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15085	83,18	39.161	1.566,44	
036504	PSO. DE CHIL 209A 01- 01	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	55194	161,25	132.010	5.280,40	18
019988	PZ. GARCIA ESCAMEZ 4 1- DC	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	65609	114,80	56.204	2.248,16	18
	LOCALIDAD: LEON PROVINCIA: LEON							
035619	AV. FERNANDEZ LADREDA 75 BJ- IZ	LEON	3	36606	113,21	37.784	1.511,36	3, 7
	LOCALIDAD: LLEIDA PROVINCIA: LLEIDA							
012044	INDIBIL Y MANDONIO 25 4- 2	LERIDA	3	82067	142,35	55.787	2.231,48	1, 18
011996	PASAJE DE LOS ESTUDIANTES 1 2- 1	LERIDA	1	82161	163,78	62.671	2.506,84	18
	LOCALIDAD: LOGROÑO PROVINCIA: LA RIOJA							
069877	AV. SOLIDARIDAD 45 5- DC	LOGROÑO	3	24464	86,04	49.786	1.991,44	1, 3
014351	TRICIO 4 BJ- DC	LOGROÑO	3	24640	71,67	25.891	1.035,64	3, 18
	LOCALIDAD: MADRID PROVINCIA: MADRID							
093857	ALBERTO AGUILERA 35 1º- D	MADRID	27	30333	131,32	270.089	10.803,56	18
003856	ANDRES TORREJON 18-1 7º- B	MADRID	2	84294	161,45	284.021	11.360,84	1, 2, 18
044370	ARTURO SORIA 286 BJ- DC	MADRID	45	2031	352,04	361.686	14.467,44	18
005781	AV. ARQUEROS 9 2º- D	MADRID	15	63001	160,44	167.325	6.693,00	18
041212	AV. DE MANZANARES 10 1- C	MADRID	25	74312	105,83	170.582	6.823,28	18
003543	COMANDANTE BENITEZ 1 7- IZ	MADRID	13	46155	92,63	157.865	6.314,60	5, 18
003711	COMANDANTE BENITEZ 14 11- IZ	MADRID	13	45513	92,69	158.696	6.347,84	5, 18
003575	COMANDANTE BENITEZ 4 BJ- IZ	MADRID	13	45705	93,51	146.709	5.868,36	5, 18
003455	COMANDANTE BENITEZ 9 8- DC	MADRID	13	45969	92,82	158.188	6.327,52	5, 18
000019	DON ALVARO DE BAZAN 1 4- A	MADRID	6	77449	148,64	280.781	11.231,24	2
000094	DON ALVARO DE BAZAN 11 4- B	MADRID	6	77619	148,09	279.768	11.190,72	2
041569	DONOSO CORTES 79 4ª- B	MADRID	5	95388	142,65	281.898	11.275,92	3, 18
044172	EDGAR NEVILLE 28 7- 2	MADRID	6	79623	153,53	286.575	11.463,00	18
028942	EL ROMPEDIZO 11 5ª- B	MADRID	15	57746	81,42	80.065	3.202,60	18
028852	EL ROMPEDIZO 3 4ª- C	MADRID	15	57648	81,73	80.370	3.214,80	18
043808	ELADIO LOPEZ VILCHES 15-3 3ª- A	MADRID	45	2041	142,65	209.279	8.371,16	2, 3, 18
043681	ELADIO LOPEZ VILCHES 15-5 2ª- A	MADRID	45	2045	142,62	209.237	8.369,48	2, 3, 18
043489	ELADIO LOPEZ VILCHES 3 1- IZ	MADRID	45	2052	178,15	242.812	9.712,48	18
002086	FOSFORO 3 6- A	MADRID	25	77271	82,69	141.650	5.666,00	18
044274	FRANCISCO SILVELA 24 8- DC	MADRID	22	90881	140,71	258.260	10.330,40	2, 18
041765	GUZMAN EL BUENO 113 8- D	MADRID	5	95063	133,55	288.489	11.539,56	2, 3
041840	GUZMAN EL BUENO 119 5- 3	MADRID	5	95249	153,35	304.912	12.196,48	2, 3, 18
041991	HOYO DE PINARES 7 BJ- A	MADRID	9	140512	117,54	130.553	5.222,12	2
042009	HOYO DE PINARES 9 4ª- C	MADRID	9	140553	102,30	118.861	4.754,44	2, 18
001116	HUESCA 26-1 BJ- C	MADRID	14	20067	70,04	135.381	5.415,24	18
002121	JUAN DUQUE 32 5- B	MADRID	25	77125	73,72	126.234	5.049,36	18
000596	JULIÁN BESTEIRO 19A 1- DC	MADRID	14	19626	92,48	188.088	7.523,52	18
000480	JULIÁN BESTEIRO 3C 2- DC	MADRID	14	19040	78,09	160.214	6.408,56	18
002607	LINNEO 33C 2- C	MADRID	25	77001	71,65	120.915	4.836,60	
002611	LINNEO 33C 4- A	MADRID	25	77009	75,12	128.641	5.145,64	18
004092	LUIS DE SALAZAR 3 6- D	MADRID	21	12286	140,19	245.036	9.801,44	2, 18
073175	MAUDES 42 1º- IZ	MADRID	6	81509	89,96	180.875	7.235,00	18
073181	MAUDES 44A 7º- DC	MADRID	6	81567	105,78	213.688	8.547,52	18
073218	MAUDES 46 5º- DC	MADRID	6	81631	93,51	189.724	7.588,96	18
003807	NICARAGUA 17 3- IZ	MADRID	29	13855	90,91	199.667	7.986,68	2, 3, 18
001013	ORENSE 43-A 5- A	MADRID	14	19893	118,82	240.601	9.624,04	18
001097	PEDRO TEIXEIRA 4-C BJ- B	MADRID	14	19822	115,39	216.983	8.679,32	18
043544	PICO ALMANZOR 8 1- A	MADRID	39	104114	78,13	76.459	3.058,36	
004795	POETA ESTEBAN DE VILLEGAS 14-DC 10- C	MADRID	2	84235	137,07	259.319	10.372,76	2
042180	PRINCESA 92 5ª- 3	MADRID	5	95702	275,34	500.451	20.018,04	3, 18
042197	PRINCESA 94 5ª- 4	MADRID	5	95742	285,72	524.297	20.971,88	3, 18
042205	PRINCESA 96 3ª- 1	MADRID	5	95810	186,42	367.510	14.700,40	3, 18
042207	PRINCESA 96 4ª- 1	MADRID	5	95814	186,42	367.510	14.700,40	3, 18
001226	PSO. DE LA REINA CRISTINA 1-A 5- A	MADRID	2	81205	145,35	274.364	10.974,56	3, 18
001201	PSO. DE LA REINA CRISTINA 1-A BJ- D	MADRID	2	81153	115,38	212.257	8.490,28	3, 18
004301	PSO. DE LA REINA CRISTINA 17 5ª- B	MADRID	2	83759	135,18	239.833	9.593,32	2
004400	PSO. DE LA REINA CRISTINA 19-DC 10- A	MADRID	2	83815	134,38	264.377	10.575,08	2, 18
004353	PSO. DE LA REINA CRISTINA 19-IZ 9- B	MADRID	2	83856	132,59	260.961	10.438,44	2, 18
001294	PSO. DE LA REINA CRISTINA 5 2- E	MADRID	2	81349	130,16	243.372	9.734,88	3, 18
099063	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 67-CE 4- C	MADRID	4	70411	73,15	126.055	5.042,20	8, 18
099066	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 67-CE 5- B	MADRID	4	70417	82,64	141.733	5.669,32	8
099023	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 67-DC 1- A	MADRID	4	70437	82,96	139.520	5.580,80	8
099087	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 67-IZ 5- A	MADRID	4	70367	88,13	150.430	6.017,20	8
099125	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 69-CE 2- D	MADRID	4	70557	75,59	128.989	5.159,56	8, 18
099099	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 69-DC 2- D	MADRID	4	70605	50,59	88.352	3.534,08	8, 18
099104	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 69-DC 4- A	MADRID	4	70615	79,65	137.256	5.490,24	8, 18
099150	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 69-IZ 2- B	MADRID	4	70501	81,82	139.620	5.584,80	8, 18
099197	PSO. DE LOS MELANCOLICOS 71-IZ 4- A	MADRID	4	70649	111,42	182.630	7.305,20	8, 18
006304	PSO. HUSARES 34 2ª- A	MADRID	15	63510	158,37	169.753	6.790,12	18

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33264

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO LICITACIÓN	GARANTÍA	OBSERVACIONES
	AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	NÚMERO REGISTRO	Nº FINCA. REG.				
006397	PSO. HUSARES 46 1ª- B	MADRID	15	63603	160,44	166.331	6.653,24	
001773	PSO. MORET 5 7- A	MADRID	25	74189	132,62	279.006	11.160,24	
042328	ROMERO ROBLEDO 3A-1 3ª- A	MADRID	25	80096	134,81	288.431	11.537,24	2
063000	SAN PABLO 9 1ª- C	MADRID	15	61661	93,08	90.593	3.623,72	18
000312	SANTA ENGRACIA 144 1- B	MADRID	6	78113	206,90	329.543	13.181,72	2, 3, 18
000933	TERESITA GLEZ.DE QUEVEDO 20-2 BJ- D	MADRID	14	20195	69,29	133.948	5.357,92	18
044534	TRINQUETE 1 5ª- B	MADRID	29	25608	126,96	188.775	7.551,00	2
044588	TRINQUETE 11 4ª- A	MADRID	29	39302	119,49	183.146	7.325,84	2, 18
044450	VELACHO BAJO 10 2- A	MADRID	12	55583	140,64	199.911	7.996,44	2, 3, 4, 5, 18
044438	VELACHO BAJO 10 2- B	MADRID	12	55584	140,64	199.591	7.983,64	2, 3, 4, 5
043896	VILLA DE MARIN 16 4- B	MADRID	34	8383	140,53	212.960	8.518,40	2, 3, 18
	LOCALIDAD: MAHON PROVINCIA: ILLES BALEARS							
018947	VASALLO 65 3- 48	MAHON		16231	80,65	67.802	2.712,08	18
	LOCALIDAD: MARIN PROVINCIA: PONTEVEDRA							
037429	URB.VIRGEN DEL CARMEN (JAIME JANER) 23 BJ- IZ	PONTEVEDRA	2	22492	106,66	34.146	1.365,84	18
037503	URB.VIRGEN DEL CARMEN (JAIME JANER) 9	PONTEVEDRA	2	22821	177,86	62.216	2.488,64	18
	LOCALIDAD: MOTRIL PROVINCIA: GRANADA							
036722	CAPITAN JIMENEZ 1-1 2ª- A	MOTRIL	1	32122	152,43	51.742	2.069,68	3
036730	CAPITAN JIMENEZ 3-1 3ª- A	MOTRIL	1	32138	171,21	49.887	1.995,48	3, 18
	LOCALIDAD: NARON PROVINCIA: A CORUÑA							
026156	ISLA DE ONS 2 4- 10	NARON		37625	83,28	20.469	818,76	18
	LOCALIDAD: NOIA PROVINCIA: A CORUÑA							
036774	AV. DE LA CORUÑA 22 4ª- A	NOIA		17867	224,80	66.866	2.674,64	2, 3
	LOCALIDAD: OVIEDO PROVINCIA: ASTURIAS							
016174	TENDERINA 40 3- IZ	OVIEDO	4	23506	136,87	44.380	1.775,20	18
	LOCALIDAD: PALMA DE MALLORCA PROVINCIA: ILLES BALEARS							
037032	FRANCESC DE BORJA MOLL 13 4- A	PALMA DE MALLORCA	8	9810	189,45	197.968	7.918,72	3, 18
018631	POETA GUILLEN COLOM 1-D 2- 2	PALMA DE MALLORCA	7	79853	96,44	93.878	3.755,12	18
035932	SOBREPOSATS 6-C 2- DC	PALMA DE MALLORCA	6	37587	181,54	274.404	10.976,16	1, 3
	LOCALIDAD: PAMPLONA PROVINCIA: NAVARRA							
014634	AV. DEL EJÉRCITO 30-A 1ª- IZ	PAMPLONA	2	31917	115,97	166.353	6.654,12	1, 18
	LOCALIDAD: PUERTO DEL ROSARIO PROVINCIA: PALMAS (LAS)							
019498	AV. MANUEL VELAZQUEZ CABRERA 85 2- B	PUERTO DEL ROSARIO	1	12431	126,49	50.602	2.024,08	1, 18
019546	AV. MANUEL VELAZQUEZ CABRERA 89 2- A	PUERTO DEL ROSARIO	1	12476	124,54	49.861	1.994,44	1, 18
	LOCALIDAD: REUS PROVINCIA: TARRAGONA							
034860	PZ. DE LA LIBERTAD 5 1- DC	REUS	2	22154	220,23	112.068	4.482,72	1, 3, 15, 18
034868	PZ. DE LA LIBERTAD 5 5- DC	REUS	2	22170	195,10	104.612	4.184,48	1, 3, 15, 18
034883	PZ. DE LA LIBERTAD 7 4- IZ	REUS	2	22194	199,11	109.733	4.389,32	1, 3, 15, 16
034886	PZ. DE LA LIBERTAD 7 6- IZ	REUS	2	22202	168,62	95.230	3.809,20	1, 3, 18
	LOCALIDAD: ROTA PROVINCIA: CADIZ							
038016	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 1 3ª- DC	EL PUERTO DE SANTA MARIA	3	41032	112,64	68.592	2.743,68	
	LOCALIDAD: SAN FERNANDO PROVINCIA: CADIZ							
023860	AV. CARLOS III 13 BJ- C	SAN FERNANDO		41722	92,70	45.380	1.815,20	18
022937	CADIZ 3 1ª- DC	SAN FERNANDO		53854	107,74	47.311	1.892,44	18
022410	CADIZ 4 2ª- IZ	SAN FERNANDO		53835	92,37	40.562	1.622,48	18
023011	CASCOS AZULES DE LA ISLA 4 6ª- A	SAN FERNANDO	1	51622	130,72	93.659	3.746,36	1, 18
022848	COLEGIO NAVAL SACRAMENTO 1 3ª- A	SAN FERNANDO	1	51406	130,72	93.973	3.758,92	1, 18
022982	EL PARDO 9 1- IZ	SAN FERNANDO		41483	78,63	40.577	1.623,08	18
023316	JACINTO BENAVENTE 1 5- A	SAN FERNANDO		14154	90,70	46.848	1.873,92	
022540	MARQUES DE LA VICTORIA 8 4ª- IZ	SAN FERNANDO		53717	103,40	48.332	1.933,28	
023902	PZ. SANTA JUANA DE LESTONAC 2 6ª- A	SAN FERNANDO	1	51447	124,39	95.062	3.802,48	1
	LOCALIDAD: SAN JAVIER PROVINCIA: MURCIA							
033797	AVIACION ESPAÑOLA 38-1 00- A	SAN JAVIER	1	54200	74,31	24.729	989,16	18
033810	AVIACION ESPAÑOLA 40-1 00- B	SAN JAVIER	1	54214	74,31	24.729	989,16	18
033816	AVIACION ESPAÑOLA 42-1 03- A	SAN JAVIER	1	54232	81,13	28.517	1.140,68	18



CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO LICITACIÓN	GARANTÍA	OBSERVACIONES
	AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	NÚMERO REGISTRO	Nº FINCA. REG.				
011739	LOCALIDAD: SANT BOI DE LLOBREGAT PROVINCIA: BARCELONA PZ. DE LA AGRICULTURA 3-3 02- 02	SANT BOI DE LLOBREGAT		36718	97,22	80.342	3.213,68	18
019008	LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERIFE PROVINCIA: STA. CRUZ MENDEZ NUÑEZ 12 1- IZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	26975	172,63	151.077	6.043,08	18
019100	RAMBLA DE SANTA CRUZ 161 00- IZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	27337	128,96	122.803	4.912,12	1, 3
019292	SIMÓN BÓLIVAR 19B 5- 2	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	18639	137,40	88.539	3.541,56	2, 18
098952	LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA ALMIRANTE TOPETE 2 2- DCH	SEVILLA	8	41026000682005	254,02	220.635	8.825,40	
098953	ALMIRANTE TOPETE 2 2- IZQ	SEVILLA	8	41026000682005	117,83	118.866	4.754,64	
098955	ALMIRANTE TOPETE 2 4- DCH	SEVILLA	8	41026000959985	283,51	244.498	9.779,92	
098956	ALMIRANTE TOPETE 2 4- IZQ	SEVILLA	8	410260009985	88,18	95.682	3.827,28	
007960	AV. DE JEREZ 29-1 11- C	DOS HERMANAS	2	10991	105,20	129.748	5.189,92	1, 18
098934	AV. DIEGO MARTINEZ BARRIO 12-4 BJ- DCH	SEVILLA	8	41026000953235	66,47	69.035	2.761,40	7, 18
007818	CIUDAD DE RONDA 3E-E 2ª- A	SEVILLA	8	47208	166,75	276.174	11.046,96	18
036174	LOCALIDAD: TELDE PROVINCIA: PALMAS (LAS) PROFESOR FRANCISCO CRUZ 16 3- DC	TELDE	1	66852	87,02	55.287	2.211,48	
036175	PROFESOR FRANCISCO CRUZ 16 3- IZ	TELDE	1	66850	90,94	57.778	2.311,12	
036165	PROFESOR FRANCISCO CRUZ 18 3- IZ	TELDE	1	66870	87,02	55.287	2.211,48	
007245	LOCALIDAD: TOLEDO PROVINCIA: TOLEDO AV. DE LA RECONQUISTA 20-2 1- IZ	TOLEDO	1	52540	137,93	81.473	3.258,92	3
098029	LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ PROVINCIA: MADRID CAPITAN ELIA 2 2ª-IZ	TORREJON DE ARDOZ	3	75395	74,89	48.868	1.954,72	18
097934	DEL INTA 1 1ª- DC	TORREJON DE ARDOZ	3	75613	62,02	39.592	1.583,68	18
097975	DEL INTA 8 1ª- IZ	TORREJON DE ARDOZ	3	75551	74,98	47.647	1.905,88	18
098002	ESTEBAN TERRADAS 2 1ª-DC	TORREJON DE ARDOZ	3	75357	77,36	49.846	1.993,84	
031044	LOCALIDAD: UTRERA PROVINCIA: SEVILLA ALFONSO DE ORLEANS 1 3- D	UTRERA	1	36340	124,40	68.479	2.739,16	
031061	ALFONSO DE ORLEANS 3 1- B	UTRERA	1	36378	128,91	70.314	2.812,56	
031080	ALFONSO DE ORLEANS 3 6- A	UTRERA	1	36416	130,37	72.748	2.909,92	
031282	JOAQUIN GARCIA MORATO 5 2- B	UTRERA	1	35878	117,05	66.464	2.658,56	18
098964	LOCALIDAD: VALENCIA PROVINCIA: VALENCIA SAN VICENTE MARTIR 254-1 3- A3	VALENCIA	16	13413	170,80	122.390	4.895,60	
010011	XIMENEZ SANDOVAL 2 1- 4	VALENCIA	3	9191	204,39	214.647	8.585,88	18
015468	LOCALIDAD: VALLADOLID PROVINCIA: VALLADOLID DOMINGO MARTINEZ 32 1- DC	VALLADOLID	1	6400	52,63	33.398	1.335,92	
035401	PSO. ZORRILLA 37 5- DC	VALLADOLID	6	47450	164,58	128.681	5.147,24	
015141	PSO. ZORRILLA 61 6- B	VALLADOLID	7	10980	120,01	94.748	3.789,92	3
015433	SAN DIEGO 8 2- IZ	VALLADOLID	3	36603	119,17	91.082	3.643,28	3, 10
033930	LOCALIDAD: ZARAGOZA PROVINCIA: ZARAGOZA MARTIN RUIZANGLADA 12 3- DC	ZARAGOZA	1	16918	277,15	253.269	10.130,76	2, 3, 18
034582	PEDRO CERBUNA 39-2 1- IZ	ZARAGOZA	9	57445	167,32	154.983	6.199,32	2, 18

Observaciones:

1. El inmueble dispone de aparcamiento como elemento común de las viviendas.
2. El inmueble dispone de aparcamiento mancomunado para las viviendas.
3. El inmueble dispone de trasteros como elemento común de las viviendas.
4. Las viviendas disponen de plaza de aparcamiento con asignación específica.
5. Las viviendas disponen de trastero con asignación específica.
7. Inspección Técnica edificio en trámite.
8. Edificio con servidumbre de paso a patio de manzana.
13. El inmueble dispone de zona deportiva mancomunada para las viviendas.
15. La vivienda carece de Cédula de Habitabilidad, se transmite con Informe Técnico previsto en el art. 10. Primero del Decreto 141/2012, de 30 de octubre, de la Generalidad de Cataluña.
17. Edificio construido con cemento aluminoso.



18. Incurso en el recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario 930/2023, interpuesto en la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Nota: La atribución de los referidos trasteros y aparcamientos ya ha sido valorada en el precio final de licitación que figura para cada vivienda.